

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2017/2018**

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha y la aprobación de su convocatoria por Resolución de 25 de enero de 2017, dispongo el siguiente anuncio:

### **1.- OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución del proyecto “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS” con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha 2017 y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

La finalidad de esta iniciativa, es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

### **2.- NÚMERO DE TRABAJADORES A SELECCIONAR, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

En total se seleccionan cinco trabajadores según las siguientes categorías:

#### **A) PEONES:**

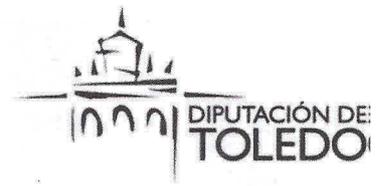
- Número de puestos a ofertar: 4
- Tipo de contrato: Laboral temporal por obra o servicio determinado.
- Jornada laboral: a tiempo completo de lunes a sábado salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- Duración del contrato: 180 días (seis meses)
- Salario: 825 €/mes (27,50 €/día) por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extra.
- Las tareas a realizar son las siguientes:
  - Mantenimiento de zonas verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recortes, desbroces retirada de hojas, abonado y nuevas plantaciones.



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**Castilla-La Mancha**



- Servicio básico de limpieza de viales con barridos de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Mantenimiento y limpieza de edificios públicos y cementerio municipal.
- Acondicionamiento y limpieza de los pinares del camino de Barcience.

#### B) COORDINADOR:

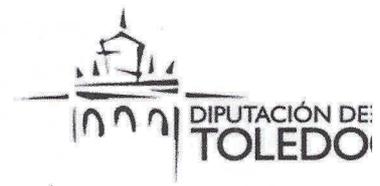
- Número de puestos a ofertar: 1
- Tipo de contrato: Laboral temporal por obra o servicio determinado.
- Jornada laboral: a tiempo completo de lunes a sábado salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- Duración del contrato: hasta el 31 de marzo de 2018.
- Salario: 825 €/mes (27,50 €/día) por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extra.
- Su función consistirá en organizar el trabajo diario de los peones, según las instrucciones recibidas por el Jefe de Personal, asignando y repartiendo las diferentes tareas, así como colaborar con ellos en la realización de las siguientes:
  - Mantenimiento de zonas verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recortes, desbroces retirada de hojas, abonado y nuevas plantaciones.
  - Servicio básico de limpieza de viales con barridos de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y mantenimiento de mobiliario urbano.
  - Mantenimiento y limpieza de edificios públicos y cementerio municipal.
  - Acondicionamiento y limpieza de los pinares del camino de Barcience.

### 3.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1.- Los contratos se formalizarán con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



2º.- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones del párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos del apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las personas a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición.



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**Castilla-La Mancha**



En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado 2, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería de Bienestar Social.

3.- No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en esta artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

4.- No obstante podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### **4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

- a) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.

#### **5.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODOS LOS INTERESADOS.**

- A) Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud según el modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Huecas (ANEXO I) y deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada por el solicitante, su cónyuge o sus hijos de entre 18 y 26 años a con discapacidad igual o superior al 33 %, en la que conste que carecen de ingresos). La solicitud deberá ir acompañada de la documentación detallada en el ANEXO III en función de los criterios de valoración que han de ser valorados. Los criterios de valoración que no sean acreditados por los medios que se especifican en el ANEXO III se serán tenidos en cuenta.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

- B) Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud según modelo normalizado, antes de las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2017 en el registro del Ayuntamiento.



Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos en el proceso, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional y para la subsanación de las solicitudes excluidas por causa subsanable. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

C) En el ANEXO III de la convocatoria se indica la documentación a presentar en función de las circunstancias que se alegan para su valoración, pero además todos los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante

No obstante, en cualquier momento se podrá requerir al interesado que aporte otra documentación para aclarar las circunstancias que alega para su valoración.

## **6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-**

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha), teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública.

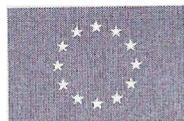
Vocal: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.  
Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3.<sup>a</sup> del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones

## **7.- PUESTO AL QUE SE OPTA Y SISTEMA DE BAREMACIÓN:**

Se va a proceder a la selección de cuatro peones y un coordinador. En el modelo de solicitud que se adjunta a estas bases (ANEXO I), indicará si se opta por un puesto de peón, por el de coordinador o por ambos.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



Si se opta por ser seleccionado para los dos puestos los méritos a presentar serán los mismos.

Solo se seleccionará para el puesto de coordinador a la persona que, habiendo optado por él, obtenga la mayor puntuación.

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 3 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

1.- Mujer víctima de violencia de género	Prioridad absoluta
2.- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad o que cuenten con informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social	Se les reserva hasta un máximo del 25% de la totalidad de los contratos.
3.- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, por encima de 12 meses	0,1 puntos por mes completo , hasta un máximo de 1,8 puntos
4.- Por renta per cápita de la unidad familiar anual.	Ingresos 0: 7 puntos De 1 a 3.000 €: 6 puntos De 3.000,01 a 5.000 €: 5 puntos De 5.000,01 a 8.000 € : 3,5 puntos De 8.000,01 a 12.000 €: 2 puntos De 12.000,01 a 16.000 €: 1 puntos De 16.000,01 € en adelante: 0 puntos
5.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% y que carezcan de	0,3 puntos



ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar en tales circunstancias	
6. Personas solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33% siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 puntos.
7. Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo de Castilla La Mancha.	2 puntos
8.- Encontrarse empadronado en el municipio al menos desde el 25 de enero del 2016	3 puntos
9.- Personas con edad igual o superior a 50 años	0,2 puntos por cada año adicional hasta los sesenta y cinco años, con un máximo de 3 puntos.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación que se especifica en el ANEXO III

Si como resultado de la baremación a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar las que tengan discapacidad y dentro de esta a la persona de mayor edad.

#### **8.- INFORMACIÓN ÚTIL A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA.**

1.- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una



discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.

2.- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50 % de su renta.

3.- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria está prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

4.- Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

5.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

## **9.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PERIDO DE PRUEBA.**

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía el candidato a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

En los contratos que se celebren se establecerá un periodo de prueba de quince días.

## **10.- PROTECCION DE DATOS.**

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Huecas, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Huecas consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.

## **11.- DISPOSICIONES FINALES:**

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huecas a 15 de mayo de 2017

EL ALCALDE

Fdo. José Julio Sánchez Ramos





### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. número \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, vecino de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, y teléfono de  
contacto \_\_\_\_\_ ante el Sr. Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Huecas, comparece y como mejor proceda

#### EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Huecas para la contratación como personal laboral temporal de **CUATRO PEONES Y UN COORDINADOR EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REGENERACION MEDIOAMBIENTAL DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS** y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en la presente convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

#### DECLARO

1º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º.- Que quiero optar al siguiente puesto (se pueden marcar los dos o solo uno de ellos):

- Peón  
 Coordinador

3º.- Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE  
 Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo  
 Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante  
 Documentación que se detalla en el ANEXO III.

En base a cuanto antecede, **SOLICITO** ser admitido a la presente convocatoria.

En Huecas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

Fdo.- \_\_\_\_\_



**ANEXO II.**

**DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES SIN INGRESOS**

(Procede en el siguiente caso: si la renta per cápita familiar es igual a 0 y existen cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% y que carezcan de ingresos)

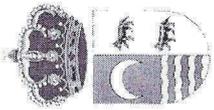
D/Dña.....con DNI/NIE nº.....con domicilio a efectos de notificaciones en .....de la localidad de....., en calidad de (indicar el parentesco).....de D/Dña.....que se encuentra interesado en participar en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Huecas para la contratación como personal laboral temporal de **CUATRO PEONES Y UN COORDINADOR EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REGENERACION MEDIOAMBIENTAL DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS,**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE NO SOY PERCEPTOR/RA DE NINGÚN TIPO DE INGRESO.**

**Lo que se declara a los efectos oportunos con el pleno conocimiento de que es caso de falsedad en mi declaración se producirá la exclusión de mi familiar del proceso de selección indicado.**

En Huecas, a.....de .....de 2017.

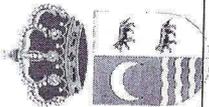
Fdo.: .....



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA SU VALORACIÓN:

CIRCUNSTANCIAS QUE SE VALORAN	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.- Mujer víctima de violencia de género	Prioridad absoluta	<input type="checkbox"/> Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2018 del BOE 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares. Orden de protección o informe Ministerio Fiscal.
2.- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad o que cuenten con informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social	Se les reserva hasta un máximo del 25% de la totalidad de los contratos.	No tienen que presentar ningún documento para acreditarlo (el Ayuntamiento dispone de esta información)
3.- Por tiempo de permanencia en situación de desempleo, por encima de 12 meses	0,1 puntos por mes completo , hasta un máximo de 1,8 puntos	<input type="checkbox"/> Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.



4.- Por renta de la unidad familiar anual.

Ingresos 0: 7 puntos  
De 1 a 3.000 €: 6 puntos  
De 3.000,01 a 5.000 €: 5 puntos  
De 5.000,01 a 8.000 € : 3,5 puntos  
De 8.000,01 a 12.000 €: 2 puntos  
De 12.000,01 a 16.000 €: 1 punto  
De 16.000,01 € en adelante: 0 puntos

Certificado de convivencia de la unidad familiar (no es necesario en caso de estar empadronados en Huecas)

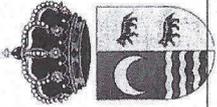
Certificado del SEPE de la cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo:

1. No perceptor de ningún tipo de subsidio o prestación.
2. Perceptor de subsidio.
3. Perceptor de prestación.

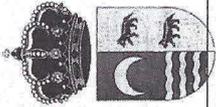
Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2015, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Vida laboral a la que se acompañará fotocopia de las tres últimas nóminas, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena o en el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF.

En caso de pensionistas,



	certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del importe mensual de la pensión.
5.- Si la renta per cápita familiar, es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar en tales circunstancias	0,3 puntos  <input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.  <input type="checkbox"/> Anexo II. Declaración Jurada de familiares sin ingresos.
6. Personas solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33% siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar	2 puntos.  <input type="checkbox"/> Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad
7. Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como	2 puntos  <input type="checkbox"/> Resolución del reconocimiento de la dependencia.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 – P.4507800C

<p>demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo de Castilla La Mancha.</p>		
<p>8.- Encontrarse empadronado en el municipio al menos desde el 25 de enero del 2016</p>	<p>3 puntos</p>	<p>No tienen que presentar ningún documento para acreditarlo (el Ayuntamiento dispone de esta información)</p>
<p>9.- Personas con edad igual o superior a 50 años</p>	<p>0,2 puntos por cada año adicional hasta los sesenta y cinco años, con un máximo de 3 puntos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p>

Señalar con una X la documentación que se aporta para su valoración.